TRABAJOS MECÁNICOS Y MONTAJES

INDICE

1. Identificación y antecedentes del contrato ..... - 5 -

1.1. Objeto del contrato ..... - 5 -

1.2. División por lotes ..... - 5 -

1.3. Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación ..... - 5 -

1.4. Revisión de precios ..... - 6 -

1.5. Fechas de inicio previstas y plazos de ejecución..... - 6 -

1.6. Contratante ..... - 6 -

1.7. Tipo de contrato y Órgano de Contratación ..... - 6 -

1.8. Naturaleza y régimen jurídico..... - 7 -

1.9. Jurisdicción competente..... - 7 -

1.10. Perfil del contratante..... - 7 -

2. Forma y procedimiento ..... - 7 -

2.1. Forma, cómputo y plazo ..... - 7 -

2.2. Procedimiento de adjudicación ..... - 8 -

3. Constitución de la garantía provisional ..... - 8 -

4. Capacidad y solvencia de los empresarios ..... - 8 -

4.1. Capacidad de los empresarios ..... - 8 -

4.2. Solvencia de los empresarios ..... - 10 -

5. Documentación a presentar por los licitadores..... - 11 -

5.1. Sobre número 1. Documentación administrativa ..... - 11 -

5.2. Sobre número 2. Documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ..... - 16 -

5.3. Sobre número 3. Proposición de criterios cuantificables de forma automática . - 16 -

5.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial ..... - 17 -

6. Consultas ..... - 17 -

7. Forma, lugar y plazo de presentación de las ofertas..... - 18 -

8. Criterios de valoración de las ofertas ..... - 19 -

8.1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (criterios subjetivos) ..... - 19 -

8.2. Criterios evaluables mediante fórmulas (criterios objetivos) ..... - 20 -

8.3. Empate entre proposiciones ..... - 21 -

9. Determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio ... - 22 -

9.1. Apertura y evaluación del sobre número 1 ..... - 22 -

9.2. Apertura y evaluación de los sobres número 2 y 3 ..... - 22 -

9.3. Determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio..... - 22 -

9.4. Sucesión en el procedimiento ..... - 24 -

10. Renuncia y desistimiento..... - 24 -

11. Adjudicación del contrato ..... - 24 -

12. Formalización del contrato ..... - 25 -

13. Efectos del contrato ..... - 25 -

14. Ejecución del contrato ..... - 25 -

14.1. Responsable del contrato ..... - 25 -

14.2. Ejecución y responsabilidad de la adjudicataria..... - 26 -

14.3. Ejecución defectuosa ..... - 27 -

14.4. Indemnización por daños y perjuicios ..... - 28 -

14.5. Principio de riesgo y ventura..... - 28 -

14.6. Pago del precio..... - 28 -

14.7. Transmisión de los derechos de cobro ..... - 29 -

15. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa adjudicataria ..... - 29 -

16. Cumplimiento del contrato ..... - 31 -

17. Cesión y subcontratación del contrato..... - 32 -

18. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal ..... - 32 -

19. Control de origen de suministros..... - 34 -

20. Código de conducta para terceros. ..... - 34 -

21. Arbitraje ..... - 35 -

Anexo I. Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos Administrativos ..... - 36 -

Anexo II. Modelo de Proposición Económica ..... - 37 -

Anexo III. Modelo de declaración expresa de no estar en prohibiciones para contratar ..... - 41 -

Anexo IV. Declaración de no incompatibilidad ..... - 42 -

Anexo V. Modelo de declaración expresa responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención - 39 -

Anexo VI. Confirmación de aceptación del Código de Conducta para terceros - 40 -

Anexo VII. Condiciones relativas a la participación de los licitadores mediante la plataforma de licitación electrónica. ..... - 41 -

1. Identificación y antecedentes del contrato

1.1. Objeto del contrato

La presente licitación tiene por objeto la contratación para Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (en adelante ENSA) de los **trabajos mecánicos y montajes** en las instalaciones de ENSA sitas en Maliaño (Cantabria), avda. Juan Carlos I, 8, C.P. 39600.

Para satisfacer las necesidades de la prestación objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá ofrecer la prestación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que será parte integrante de este Pliego a los efectos de su exigibilidad.

En consecuencia, el citado pliego quedará incorporado al contrato y tendrá obligatoriamente carácter consensual.

1.2. División por lotes

No procede su división en lotes por coordinación en la prestación y por economía de escala

1.3. Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación

El **valor estimado** del presente contrato se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) el cual asciende a un total de **trescientos mil euros (300.000 €), IVA no incluido.**

El **presupuesto base de licitación**, sin incluir prórrogas ni posibles modificaciones, ha sido elaborado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el cual asciende a **ciento cincuenta mil euros (150.000 €), IVA no incluido** y a **ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500 €), IVA incluido.**

Este presupuesto base de licitación se entiende como el límite máximo de gasto que no podrá ser superado por los licitadores en sus ofertas para **un (1) año** de duración de la prestación.

El importe de la **posible prórroga de hasta un (1) año de duración**, siempre que ENSA ejecute tal opción de forma expresa, será de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), IVA no incluido.

Se estima un desglose presupuestario según los siguientes valores:

- Costes directos: 79%
- Costes indirectos: 15%
- Beneficio industrial: 6%

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

1.4. Revisión de precios

Este contrato no tendrá revisión de precios.

1.5. Fechas de inicio previstas y plazos de ejecución

El **plazo de ejecución será de un (1) año,** a contar desde la firma del contrato, con **posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año de duración**, siempre que ENSA ejecute tal opción de forma expresa

1.6. Contratante

El ente contratante es ENSA con C.I.F. A-28325520 y dirección fiscal en la avenida Juan Carlos I, 8, C.P. 39600, Maliaño (Cantabria).

1.7. Tipo de contrato y Órgano de Contratación

El contrato al que dé lugar el presente pliego tendrá la consideración de contrato privado según lo establecido en la LCSP y se licitará según las Instrucciones Internas de Contratación de ENSA.

El Órgano de Contratación que actúa en nombre de ENSA es su Comité de Dirección.

1.8. Naturaleza y régimen jurídico

Tanto la preparación como la adjudicación de la contratación objeto se regirá por el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo, por las Instrucciones Internas de Contratación de ENSA y por la LCSP, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos modificación, suspensión, resolución y extinción se regirá por el derecho privado.

1.9. Jurisdicción competente

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos por ENSA son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 321.5 de la LCSP ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos, mientras que para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas que afecten a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos será competente la jurisdicción civil.

1.10. Perfil del contratante

Según se establece en el artículo 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del Contratante de ENSA) se podrá obtener toda la información relacionada con la licitación, así como información útil de tipo general.

2. Forma y procedimiento

2.1. Forma, cómputo y plazo

La presente licitación se adjudicará por **procedimiento abierto**. El cómputo, salvo previsión expresa en la LCSP, será siempre en días naturales, prolongándose al siguiente día hábil si este último fuera festivo.

2.2. Procedimiento de adjudicación

La preparación y adjudicación del contrato se realizará por el Órgano de Contratación mediante **procedimiento abierto**.

3. Constitución de la garantía provisional

La presente licitación no contempla la constitución de garantía provisional.

4. Capacidad y solvencia de los empresarios

4.1. Capacidad de los empresarios

4.1.1. Condiciones generales de aptitud

Sólo podrán contratar con ENSA las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratación y solvencia reguladas en el art. 71 de la LCSP. Los licitadores podrán probar que no están incursos en prohibiciones de contratar mediante una declaración responsable otorgada ante la propia sociedad.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatus o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.2. Empresas comunitarias

Tendrán capacidad para contratar con ENSA las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de esta licitación.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el objeto del contrato de que se trate, deberán acreditar que cumplen ese requisito.

4.1.3. Empresas no comunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea que no sean signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la LCSP.

4.1.4. Uniones de empresarios (UTE)

Podrán contratar con ENSA las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una unión temporal de empresas deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En Uniones Temporales de Empresas, a efectos de determinación de su solvencia, se acumulan las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

4.2. Solvencia de los empresarios

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan a continuación:

4.2.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, el cual deberá estar en vigor durante toda la duración del contrato, que cubra las actividades objeto de la licitación y por importe no inferior al valor estimado del contrato y/o de su alcance en el caso de necesitar subsanar defectos en la fabricación. Si en el momento de presentación de la oferta no se dispone de este seguro, será necesario aportar una declaración responsable de compromiso de contratación.

b. Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial correspondiente referidas a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en tales registros podrán aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c. Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, que referido al año de mayor volumen deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del

contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

4.2.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse mediante:

- Relación de los principales servicios/suministros realizados en los últimos tres años similares al solicitado, incluyendo importe, fecha, persona de contacto y destinatario público o privado de los mismos. Cuando se trate de entidades del Sector Público los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario de los trabajos hubiera sido un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este último.

5. Documentación a presentar por los licitadores

Los licitadores presentarán sus propuestas en sobres electrónicos con la siguiente información:

a. Nº de expediente / objeto del contrato.
b. Razón Social / NIF.
c. Información / persona de contacto.
d. Fecha / firma.

En general, toda la documentación a presentar por los licitadores deberá ser original.

5.1. Sobre número 1. Documentación administrativa

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación administrativa a continuación referenciada en formato electrónico.

5.1.1. Contenido para empresarios españoles

Los licitadores, en todo caso, deberán **acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional según apartado 4.2** del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Además de lo anterior, los licitadores podrán presentar uno de los siguientes documentos para **acreditar la solvencia económica y financiera:**

a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) (art. 140.3 de la LCSP) acompañada de una declaración responsable de que los datos no han sufrido modificación alguna.

b. Declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos administrativos fijados por el presente Pliego según Modelo Anexo I.

Si el licitador resultara ser el adjudicatario provisional, el Órgano de Contratación le requerirá en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, para que presente, si no lo hubiera hecho con anterioridad en la documentación presentada en el sobre 1 o estos datos vinieran reflejados en el certificado ROLECE, los originales relativos a:

1) Capacidad de Obrar: Si el empresario fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del DNI o pasaporte.

2) Representación: Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar copia del documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene

poder bastante para comparecer ante el Órgano de Contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá que estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el art. 94 de Reglamento regulador de este Registro. Igualmente deberá incluir copia del DNI o pasaporte.

3) Prueba de la no concurrencia de la prohibición de contratar. Declaración responsable de no hallarse comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición de contratar que establece el art. 71 de la LCSP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse a corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial. Las empresas deberán aportar igualmente declaración responsable en la que se haga constar expresamente si en el expediente de licitación presentan o no proposiciones de otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del Código del Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones de las correspondientes empresas.

5) Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades objeto de la licitación y por importe no inferior al valor estimado del contrato. Si en el momento de presentación de la oferta no se dispone de este seguro, será necesario aportar declaración responsable de compromiso de contratación, el cual deberá estar en vigor durante toda la duración del contrato.

6) Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial correspondiente referidas a los tres últimos ejercicios disponibles en

función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en tales registros podrán aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.

7) Declaración sobre el volumen global de negocio, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario.

La documentación justificativa relativa a la **solvencia técnica o profesional** contemplada en el **apartado 4.2.2 deberá ser expresamente incluida en el sobre número 1.**

5.1.2. Contenido para empresarios de la Unión Europea

a. Capacidad de obrar. Certificado de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada.

b. Prueba de la no concurrencia de la prohibición a contratar. Cuando esta circunstancia esté prevista en la legislación del Estado respectivo, deberá aportar una declaración responsable.

c. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional según el apartado 4.2 del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

d. Sometimiento a la jurisdicción española (si la prestación objeto del contrato se va a ejecutar en España). Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a licitante.

5.1.3. Contenido para empresarios no comunitarios

a. Capacidad de Obrar. Certificado de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada.

b. Para los Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, deberán aportar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

c. Prueba de la no concurrencia de la prohibición de contratar. Cuando esta circunstancia esté prevista en la legislación del Estado respectivo, deberá aportar una declaración responsable.

d. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Acreditación de la solvencia económica financiera y técnica señalada en la cláusula 4.2. del presente pliego.

e. Sometimiento a la jurisdicción española si la prestación objeto del contrato se va a ejecutar en España. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5.1.4. Contenido para uniones de empresarios

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, debiendo indicar en el documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, compromiso de constituirse formalmente en unión

temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

5.2. Sobre número 2. Documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor

Los licitadores incluirán en este sobre la siguiente documentación en soporte electrónico:

a. Índice de contenido.
b. Documentación relativa a los criterios de valoración indicados en el apartado 8.1. cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Destacar que **la inclusión de la documentación solicitada en el sobre número 3 en este sobre 2, y en especial el referente a la oferta económica, dará lugar a la exclusión del licitador** del proceso de adjudicación.

El licitador podrá adjuntar a su oferta cuanta información y prestaciones complementarias considere de interés, justificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas.

5.3. Sobre número 3. Proposición de criterios cuantificables de forma automática

En este sobre se incluirá la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta del licitador, que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el apartado 8.2. Cualquier documentación adicional complementaria sometida por el licitador, sin ser solicitada en los pliegos de esta licitación, no será considerada en ningún caso como vinculante, sino meramente de tipo informativo.

En la proposición económica se incluirá necesariamente la información requerida por el Anexo II. Los precios ofertados no incluirán el IVA aplicable, figurando dicho impuesto como partida independiente.

En las proposiciones de los licitadores, así como en el presupuesto de adjudicación, se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que correrán por cuenta de la adjudicataria.

La oferta deberá venir debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente. En caso de discrepancias entre lo expresado en números o lo expresado en letras en la proposición económica, prevalecerá el indicado en letras.

5.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores, tal y como dispone el artículo 133 de la LCSP, indicarán qué documentos o datos de los contenidos en las ofertas, tienen el carácter de "confidenciales", por afectar a secretos técnicos o comerciales de los licitadores. No obstante, lo anterior, no resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. El carácter confidencial de los documentos o datos deberá reflejarse explícitamente en el propio documento que tenga el carácter de confidencial indicando los motivos que lo justifique. No se considerarán confidenciales los documentos o datos que no hayan sido expresamente identificados como tales por los licitadores.

En el caso de que un licitador califique de "confidencial" toda la documentación técnica y/o que sea puntuable según juicio de valor, se le requerirá que subsane tal circunstancia en el plazo de tres (3) días naturales, indicando expresamente los apartados o párrafos en los que la confidencialidad se encuentre justificada por no afectar a la valoración de partes esenciales del objeto del contrato.

6. Consultas

Las empresas licitadoras podrán solicitar aclaraciones sobre cuantas dudas les surjan sobre la interpretación de las condiciones exigidas, así como de la documentación que

forma parte del presente procedimiento de contratación, hasta tres días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Las consultas se deberán realizar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o de la plataforma eLicita con el fin de preservar el principio de igualdad de trato.

7. Forma, lugar y plazo de presentación de las ofertas

Las ofertas y la documentación complementaria se presentarán en la forma, plazo y lugar señalados a continuación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Si durante la tramitación del procedimiento, y antes de la adjudicación, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Los sobres se presentarán en la forma, lugar y el plazo fijados por el Órgano de Contratación indicados a continuación, resaltando que la presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador del presente Pliego sin salvedad alguna.

a. Forma: la tramitación de este expediente se hará exclusivamente mediante licitación electrónica.

b. Lugar: Los licitadores presentarán sus ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica ELICITA dispuesta por ENSA a través de la siguiente dirección:

https://elconsultorelicita.aranzadilaley.es/SLE_Internet/ensa

Ver Anexo VII informativo de Condiciones relativas a la participación de los licitadores mediante la plataforma de licitación electrónica.

c. Plazo: Antes de las 13:00 horas del día 14 de octubre 2024.

La recepción por el Órgano de Contratación de proposiciones con posterioridad a la fecha y hora anteriormente indicadas implicará la no admisión de las mismas.

8. Criterios de valoración de las ofertas

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación en base a los criterios indicados a continuación:

8.1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (criterios subjetivos)

Criterios no evaluables mediante fórmulas (criterios subjetivos). Se asignarán hasta un **máximo de cuarenta y nueve (49) puntos** según los criterios descritos a continuación:

8.1.1. **Criterio 1.** Memoria técnica descriptiva del servicio.

Memoria técnica descriptiva del servicio. Se valorará no sólo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos especificados en el PPT, sino la manera detallada en que proponen ejecutar la prestación de dicho servicio. Se valorará la coherencia y la mayor eficiencia en plazos Este criterio se valorará con un máximo de **trece (13) puntos**.

8.1.2. **Criterio 2.** Trabajos urgentes

Se deberá proporcionar una descripción detallada de la solución que la empresa aplicará en actuaciones en trabajos urgentes, al tratarse de un servicio destinado a resolver averías en su mayoría, se requiere un tiempo de respuesta muy breve. Será necesario indicar el tiempo de respuesta en atender la reparación de elementos electromecánicos de máquinas o instalaciones de grandes dimensiones. Este criterio se valorará con un máximo de **nueve (9) puntos**.

8.1.3. **Criterio 3.** Trabajos de diseño y adecuación al RD 1215/97

Se deberá proporcionar una descripción detallada de como abordará los trabajos de diseño y adecuación al RD 1215/97 de maquinaria de grandes dimensiones y capacidad de carga. Se valorará la metodología aplicada, su coherencia, la mayor eficiencia en plazos . Este criterio se valorará con un máximo de **nueve (9) puntos**.

8.1.4. **Criterio 4.** Capacidad en trabajos mecánicos y montajes

Se deberá describir, con detalle, su capacidad para realizar trabajos de diseño, fabricación, montaje, acabado y certificado de accesorios electromecánicos de maquinaria de grandes dimensiones e instalaciones de todo tipo, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la metodología aplicada, su coherencia, la mayor eficiencia de plazos y. Este criterio se valorará con un máximo de **nueve (9) puntos**.

8.1.5. **Criterio 5.** Medios humanos

Se deberá describir con detalle la capacidad, formación y experiencia demostrable del personal que se adscribirá al servicio. Este criterio se valorará con un máximo de **nueve (9) puntos.**

8.2. Criterios evaluables mediante fórmulas (criterios objetivos)

Se asignarán hasta un **máximo de cincuenta y uno (51) puntos** según los criterios descritos a continuación:

8.2.1. Criterio 1. Proposición económica

Para el cálculo del importe total ofertado por cada uno de los licitadores, se tendrá en cuenta la oferta económica presentada según el modelo adjunto en el anexo II.

Se otorgará un total de cincuenta y uno (51) puntos aquella propuesta que ofrezca un menor importe total. El resto de las propuestas serán valoradas según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta valorada} = \frac{51 * \text{Precio oferta de menor importe}}{\text{Precio oferta valorada}}$$

Junto con el modelo de proposición económica, los licitadores indicarán de forma explícita todos los gastos que pudieran ser imputables a la prestación objeto del contrato con el objetivo de tener, por cada una de las proposiciones, el importe total.

Serán consideradas como ofertas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas económicas inferiores en más de un veinte por ciento (20%) de la media aritmética de las proposiciones económicas de los licitadores.

8.3. Empate entre proposiciones

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios sociales previstos en el artículo 147 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas y que son los siguientes:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

9. Determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio

9.1. Apertura y evaluación del sobre número 1

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Contratación procederá a la evaluación de la documentación general contenida en el sobre número 1 de las diferentes ofertas presentadas. El Órgano, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará a través de la plataforma ELICITA y/o correo electrónico al licitador correspondiente, concediendo un plazo no superior a tres días naturales para la subsanación. Si la documentación evaluada contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

9.2. Apertura y evaluación de los sobres número 2 y 3

Una vez evaluada la documentación incluida en el sobre número 1 de las diferentes ofertas, y solventado, de haber existido el trámite de subsanación de defectos, se procederá al acto de apertura de los sobres número 2 y 3 de las proposiciones admitidas.

9.3. Determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio

El Órgano de Contratación, atendiendo los criterios señalados en el pliego y tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, clasificarán las proposiciones presentadas por orden decreciente, seleccionando de forma razonada su propuesta de oferta con la mejor relación calidad precio. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no se pronuncie sobre la misma.

A la vista de la propuesta, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad precio para que, dentro del plazo de

diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

9.3.1. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

a. Documento justificativo del alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto de Actividades Económicas, referido al ejercicio corriente o último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta la entidad, deberá presentar el alta en el impuesto en los términos anteriores y declaración responsable de estar exento.

b. Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

c. Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el RGLCAP.

d. Declaración responsable sobre la condición de PYME o no de la empresa licitadora (empresa que tenga menos de doscientas cincuenta (250) personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de cincuenta (50) millones de euros o cuyo balance general anual no excede de cuarenta y tres (43) millones de euros)

e. Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, que no tengan domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

9.3.2. Unión de empresarios

Cuando la oferta con mejor relación calidad precio la hubiere presentado una unión temporal de empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.

De no cumplirse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.4. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización se produjere la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial , le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbente, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirientes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las mismas condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

10.Renuncia y desistimiento

En el caso de que el Órgano de Contratación renuncie a celebrar el contrato, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

11.Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación motivará su decisión de adjudicar el contrato, lo notificará a los candidatos o licitadores, y lo publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad a lo establecido en la LCSP.

12.Formalización del contrato

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera realizado la notificación de la adjudicación. El contrato se formalizará en las oficinas de ENSA.

13.Efectos del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 8.3 del presente pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

14.Ejecución del contrato

14.1. Responsable del contrato

El Órgano de Contratación designará a una persona como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará a la adjudicataria las órdenes e instrucciones del Órgano arriba mencionado.

14.2. Ejecución y responsabilidad de la adjudicataria

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

El adjudicatario deberá participar en las reuniones, tanto telemáticas como presenciales, a las que sea convocado por ENSA y/o su cliente.

Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por si o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La adjudicataria será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para ENSA como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

La adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la adjudicataria, salvo el IVA que deba ser soportado por ENSA, indicándose como partida independiente.

14.3. Ejecución defectuosa

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o por la baja en el rendimiento convenido, se requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Con independencia de lo anterior, se aplicarán las penalidades siguientes:

a. Penalidades en caso de no adscribir/sustituir los medios ofertados. En el caso de que la adjudicataria incumpliera el compromiso de la adscripción de medios, ENSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de quinientos euros (500 €) diarios por cada día de ausencia del medio comprometido.

b. Imposición de penalidades. La imposición de las penalidades, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al adjudicatario. Su importe se descontará de la factura correspondiente a la prestación objeto del contrato, de las cantidades retenidas y/o de la garantía prestada.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho ENSA por los daños y perjuicios originados.

La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si la cifra de penalidades individuales y/o acumuladas alcanzase un diez por ciento (10%) del importe total del contrato, el órgano de contratación podrá resolverlo por causa imputable a la adjudicataria.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato, siendo efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la adjudicataria

o sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

14.4. Indemnización por daños y perjuicios

Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.5. Principio de riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

14.6. Pago del precio

La adjudicataria tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del contrato se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente. ENSA abonará el importe de las facturas de acuerdo con la legislación vigente, siempre que ésta sea enviada a ENSA de forma inmediata y esté visada y conforme por el responsable del contrato.

En caso de demora en el pago de la factura, siempre que ésta sea conforme, ENSA deberá abonar a la adjudicataria, a partir del cumplimiento del plazo legal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, la adjudicataria podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a ENSA, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión en los términos establecidos en la Ley anteriormente comentada.

Si la demora de ENSA fuese superior a ocho meses, la adjudicataria tendrá derecho asimismo a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

14.7. Transmisión de los derechos de cobro

Las adjudicatarias que tengan derecho de cobro frente a ENSA, podrán ceder el mismo conforme a Derecho. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a ENSA, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por la adjudicataria quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la ley aplicable.

Una vez que ENSA tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de ENSA, los mandamientos de pago a nombre de la adjudicataria o del cedente surtirán efectos liberatorios.

15. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa adjudicataria

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de ENSA del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de la prestación objeto del contrato, informando en todo momento a ENSA.

El personal encargado de la prestación objeto del contrato que el adjudicatario emplee para la ejecución del trabajo dependerá exclusivamente de la adjudicataria estando obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En ningún caso los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al desarrollo de los trabajos, se encuentran sujetos a subordinación alguna por parte de ENSA. Por tanto, el presente contrato no origina en modo alguna relación laboral entre ENSA y los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Las instrucciones y sanciones que pudieran recibir los trabajadores designados para el desarrollo de los trabajos únicamente podrán provenir de la empresa adjudicataria aun prestando la prestación objeto del contrato en las instalaciones de ENSA.

La empresa adjudicataria deberá encontrarse al día en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales respecto de su personal contratado, garantizándoles la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, a través de los correspondientes reconocimientos médicos.

El equipo destinado a la prestación objeto del contrato deberá conocer las instalaciones y los Planes de Emergencia y Evacuación vigentes en ENSA.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a ENSA, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación contratada.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con ENSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de la prestación objeto del contrato.

e. Informar a ENSA acerca de las vacaciones, ocasionales o permanentes, del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En ningún caso podrá considerarse que con motivo o consecuencia del presente contrato se ha producido cesión de personal a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, por lo que ambas partes se obligan a cumplir la legislación vigente para no incurrir en dicho supuesto.

16.Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por la adjudicataria cuando esta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de ENSA.

Si la prestación objeto del contrato no fuera de conformidad a estos Pliegos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la

adjudicataria para que subsane los defectos observados, o proceda a realizar nuevamente la prestación objeto del contrato de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación no se adecua a la prestación contratada, como consecuencia de una actuación imputable a la adjudicataria, ENSA podrá rechazarla quedando exenta de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

17.Cesión y subcontratación del contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución. La empresa adjudicataria del contrato será, en todo momento, ante ENSA la responsable y la interlocutora de las actividades ejecutadas.

18.Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP aplicables relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe facilitarse a los licitadores, ENSA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan clasificado como confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales, y a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo indefinido, salvo para la información que adquiera la condición de pública.

En el supuesto de que la adjudicataria preste actividades que no impliquen el acceso o tratamiento de datos personales, se prohíbe acceder a dichos datos y se establece la obligación de guardar secreto respecto a los datos que el personal a su servicio hubiera podido conocer con motivo de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo

dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

En cualquier caso, la adjudicataria comunicará a ENSA cualquier incidencia que se produzca en ejecución del contrato derivado de la presente licitación que pueda afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas a contar desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de esta, para que se adopten las medidas correctoras oportunas.

Del mismo modo, la adjudicataria pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusulas, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas pertinentes, de que se acata su contenido.

La adjudicataria deberá tratar únicamente los datos conforme a las instrucciones del órgano de contratación, no aplicándolos o utilizándolos con fin distinto de la prestación descrita como objeto del contrato.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al órgano de contratación responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

En el caso de que la adjudicataria, destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente cláusula, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

19. Control de origen de suministros

El adjudicatario cumplirá el Reglamento (UE) 833/2014, garantizando que los bienes que entrega a ENSA no contiene productos incluidos en el Anexo XVII de dicho Reglamento que sean originarios o que hayan sido exportados de Rusia. En el caso de que el adjudicatario tenga conocimiento de que los bienes entregados a ENSA contienen dichos productos, deberá informar a ENSA en el menor tiempo posible.

20.Código de conducta para terceros.

ENSA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso integra en su actividad un sistema de gestión de riesgos para detectar y evitar conductas delictivas o prácticas de corrupción, habiendo integrado estos principios como valores fundamentales en el desarrollo de su actividad. Por este motivo ENSA ha publicado un Código de Conducta para Terceros (https://www.ensa.es/wp-content/uploads/2024/05/codigo-de-conducta-para-terceros-rev-1-sin-firmas.pdf) con el que pretendemos poner en conocimiento de terceros la intención de ENSA de definir los más altos estándares éticos que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicio a la empresa.

ENSA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación comercial de aquellos que lo incumplan. Las condiciones establecidas en el presente Código, así como los niveles de servicio acordados en el contrato y la documentación soporte, podrán ser objeto de auditoría por parte de ENSA.

En consecuencia, en la documentación que debe entregar el adjudicatario se deberá remitir el Anexo VI de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares "Confirmación de aceptación del Código de Conducta para Terceros" debidamente cumplimentado, firmado y sellado. En el caso de disponer de un modelo de prevención de delitos, Código de Conducta propio, Política de Compliance Penal, Política Antisoborno, etc. cuyos principios y valores estén alineados con los de ENSA, esto deberá remitirse y deberá ser analizado y aprobado por ENSA para proseguir con el proceso de firma del contrato.

21. Arbitraje

Las partes estipulan resolver todas las discrepancias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, mediante un arbitraje de equidad de acuerdo con las normas que establece la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, o la que en su lugar este vigente, comprometiéndose expresa e irrevocablemente a estar y pasar por cuanto el laudo que se dicte determine al efecto, sin perjuicio de los casos de anulación previstos en el art. 40 y siguientes de la citada Ley.

Cada parte designara un árbitro y los dos elegidos designaran a un tercero. El arbitraje se desarrollará en Santander.

Anexo I. Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos Administrativos

D/Dª…… con D.N.I. nº ……, mayor de edad, con domicilio en ……, actuando en nombre propio o en representación de ……, a efectos de su participación en la licitación con nº de referencia …… y objeto ……,

DECLARO bajo mi responsabilidad ante Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA) que se cumplen los requisitos recogidos en el punto 5.1.1.b del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para contratar con la misma y me comprometo a acreditarlo, a requerimiento del Órgano de Contratación de ENSA, en caso de resultar mi oferta seleccionada como oferta con la mejor relación calidad precio.

(lugar, fecha, firma y sello)

Anexo II. Modelo de Proposición Económica

D./Dª....., con DNI nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado/a del Pliego de Condiciones con Ref.: ....., aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio o en representación de la empresa ....., me comprometo a llevar a cabo su ejecución por el siguiente importe:

El importe total ofertado para la ejecución de los supuestos prácticos expuestos a continuación en el presente anexo (el cual debe coincidir con la suma de los importes totales de cada supuesto) asciende a la cantidad de ..... euros (..... €) que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo, excepto el IVA.

El importe total con IVA asciende a la cantidad de ..... euros (..... €)

Se deberá rellenar la siguiente tabla con los precios unitarios ofertados para la ejecución de la presente licitación:

	PRECIOS IVA NO INCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO
Euros/hora de jornada ordinaria		
Euros/hora extraordinaria		
Euros/hora en festivo		
Euros/hora nocturna		

Los precios unitarios (*) para la posible prórroga de un año de duración, en caso de que ENSA la ejercite de manera expresa, serán los siguientes:

(*)	PRECIOS IVA NO INCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO
Euros/hora de jornada ordinaria		
Euros/hora extraordinaria		
Euros/hora en festivo		
Euros/hora nocturna		

(*) Vinculante, pero no valorable a efectos de adjudicación del contrato.

Dentro de los precios ofertados estarán prorrateados los gastos correspondientes a los medios materiales permanentes, la gestión de residuos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el precio de las distintas categorías profesionales y cualesquiera otros gastos que se generen, incluyendo, pero no limitándose a, los gastos de salida.

Supuesto 1:

20 actuaciones, de 7 horas cada una, de 2 operarios en horario de 8 a 15 horas.

El importe total ofertado para la ejecución del presente supuesto práctico asciende a la cantidad de …… euros (…… €) que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo, excepto el IVA.

El importe total con IVA asciende a la cantidad de …… euros (…… €)

Supuesto 2:

2 actuaciones, de 3 horas extraordinarias de trabajo cada una de ellas a continuación de una jornada ordinaria, de 2 operarios.

El importe total ofertado para la ejecución del presente supuesto práctico asciende a la cantidad de …… euros (…… €) que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo, excepto el IVA.

El importe total con IVA asciende a la cantidad de …… euros (…… €)

Supuesto 3:

1 actuación, de 4 horas en día festivo, de 2 operarios.

El importe total ofertado para la ejecución del presente supuesto práctico asciende a la cantidad de …… euros (…… €) que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo, excepto el IVA.

El importe total con IVA asciende a la cantidad de …… euros (…… €)

Supuesto 4:

1 actuación, de 4 horas en horario nocturno, de 2 operarios.

El importe total ofertado para la ejecución del presente supuesto práctico asciende a la cantidad de …… euros (…… €) que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo, excepto el IVA.

El importe total con IVA asciende a la cantidad de …… euros (…… €)

En el caso de que exista contradicción entre la cantidad expresada en número y letra, prevalecerá la cantidad expresada en letra. En el caso de contradicción entre la cantidad expresada en el importe total ofertado y el importe total con IVA prevalecerá el importe total ofertado. En el caso de contradicción entre los importes expresados en el supuesto práctico y los importes expresados en la tabla, prevalecerán los importes expresados en la tabla.

El cálculo de la puntuación recogida en la cláusula 8.2.1. del presente Pliego se realizará utilizando el importe de la suma del total ofertada de todos los supuestos prácticos, el cual estará reflejado en el párrafo segundo de este anexo.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Anexo III. Modelo de declaración expresa de no estar en prohibiciones para contratar

D/Dª……, con DNI nº ……, mayor de edad, con domicilio en ……, enterado/a del Pliego de Condiciones con Ref.: ……, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio o en representación de la empresa…… declara bajo su responsabilidad:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el art. 71 de la LCSP, que incapacitan para contratar con las entidades del sector público contempladas en el artículo 3 de la LCSP , que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar con ENSA según Pliego de Condiciones arriba mencionado.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Anexo IV. Declaración de no incompatibilidad

D/Dª……, con DNI nº ……, mayor de edad, con domicilio en ……, enterado/a del Pliego de Condiciones con Ref.: ……, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio o en representación de la empresa…… declara bajo su responsabilidad:

Que en la Empresa que representa, ni él/ella, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa, forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Anexo V. Modelo de declaración expresa responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención

D/Dª……, con DNI nº ……, mayor de edad, con domicilio en ……, enterado/a del Pliego de Condiciones con Ref.: ……, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre propio o en representación de la empresa…… declara bajo su responsabilidad:

Que la clasificación aportada se encuentra vigente al día de la fecha, subsistiendo, igualmente, las mismas circunstancias que sirvieron de base para su obtención.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Anexo VI. Confirmación de aceptación del Código de Conducta para terceros

D/Dña. ……, como apoderado de la Empresa ……, que mantiene una relación con Equipos Nucleares S.A, S.M.E. para la prestación de ……..:

……

……

Se compromete a cumplir con todos los requerimientos mencionados en el Código de Conducta para terceros, y en concreto con los principios y valores éticos de ENSA fundamentados en las mejores prácticas de mercado y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas:

- Cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Antisoborno, anticorrupción y prevención de delitos penales.
- Competencia justa.
- Conflictos de interés.
- Confidencialidad.
- Propiedad intelectual.
- Derechos humanos.
- Sostenibilidad.
- Cultura de Seguridad Nuclear y lucha contra el fraude y la falsificación

Asimismo, se compromete a utilizar la plataforma web del Canal ético de la compañía: https://www.ensa.es/canal-etico/ para solicitar autorizaciones o informar sobre delitos penales; conflictos de interés y uso de la propiedad intelectual mencionados en el presente Código.

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo:_____

En _____ a ____ de _____ de _____

Anexo VII. Condiciones relativas a la participación de los licitadores mediante la plataforma de licitación electrónica.

Para este concurso los licitadores podrán presentar las ofertas de forma telemática a través de la plataforma de licitación electrónica ELICITA, dispuesta por ENSA a través de la siguiente dirección: https://elconsultorelicita.aranzadilaley.es/SLE_Internet/ensa

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS

Los **requisitos técnicos** para poder acceder a la plataforma son los siguientes:

- Sistema Operativo: Microsoft Windows.
- Navegador web: Internet Explorer (a partir de la versión 9) o Firefox.
- Disponer de un certificado electrónico de firma electrónica expedido por los principales prestadores de estos servicios (FMNT, Camerfirma, Firma Profesional, DNI electrónico, etc.).

REGISTRO Y ALTA EN EL SISTEMA

Para poder realizar cualquier acción relativa a los distintos concursos públicos, es necesario darse de alta como persona física, jurídica o UTE a través de la opción de menú **Inscripciones al sistema**.

Una vez aceptada esta solicitud por parte de ENSA, se habilitará la opción **Presentación de Ofertas** para que el licitador pueda consultar y presentar ofertas a los distintos expedientes de contratación electrónica publicados a través de la Plataforma.

ENVÍO DE OFERTAS

Para realizar el envío de una oferta a través del sistema, el licitador deberá ir a la opción de menú **Presentación de Ofertas** y proceder a la búsqueda de expedientes de contratación según los distintos filtros habilitados para tal fin (tipo de procedimiento, tipo de contrato, etc.).

Cada contratación tiene habilitada dos opciones:

- **Ficha licitación.** Permite al licitador consultar los datos básicos de la contratación (documentación, pliegos, plantillas[1], etc.), el plazo de entrega de ofertas y las fechas de las aperturas públicas.

- **Seleccionar expediente.** Permite al licitador iniciar el proceso de presentación telemática de una oferta para un expediente de contratación determinado. La tramitación pasa por tres fases fundamentales: aportación de la documentación solicitada en cada uno de los sobres, información sobre las notificaciones electrónicas y firma/envío de la oferta electrónica. Además, el usuario dispondrá de ayudas contextuales y demás elementos visuales que facilitarán la tramitación hasta el envío telemático de la oferta.

Los documentos integrantes de la oferta se firman y cifran en el ordenador del licitador durante el proceso del envío electrónico para garantizar su integridad y confidencialidad, por lo que es inviable su consulta o visualización antes de las fechas estimadas para las aperturas de PLICAS.

APERTURA DE PLICAS

En el caso de que en un procedimiento de licitación se presenten ofertas a través de la plataforma de contratación electrónica y en los pliegos asociados al procedimiento se disponga que se compondrán mesas públicas para las aperturas de PLICAS, las aperturas de dichas proposiciones se realizarán de forma electrónica. El procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido hasta las referidas aperturas.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas.

[1] Los pliegos y las plantillas asociadas a los documentos solicitados en cada expediente de contratación electrónica estarán habilitados cuando ENSA lo haya dispuesto a tal efecto en la licitación electrónica. Por tanto, no todas las contrataciones electrónicas dispondrán de estos documentos.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ENSA podrá emitir notificaciones electrónicas si el licitador así lo ha dispuesto al presentar la oferta a través de la Plataforma. Para tal fin se habilita un acceso directo para la consulta de notificaciones:

https://elconsultorelicita.aranzadilaley.es/SNE_Internet/ensa

Las empresas podrán identificarse por medio de los apoderados dados de alta en el sistema para la consulta de estas notificaciones telemáticas.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El usuario licitador podrá enviar y consultar comunicaciones a ENSA sobre los distintos expedientes de contratación a través del sistema desde la opción de menú **Mis Comunicaciones.**

SOPORTE TÉCNICO

Para la resolución de dudas e incidencias:

clienteslaley@aranzadilaley.es , teléfono de asistencia 91 602 01 82.

VÍDEOTUTORIAL

Enlace: https://youtu.be/KWYUMeYarrg